

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 05 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020180063900

Vista la manifestación erigida por el apoderado del actora (fl. 66 y vto. C-1) y como quiera que se reúnen las disposiciones legales de que tratan los artículo 314 a 316 del Código General del Proceso, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda incoadas en el presente asunto.

2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3. **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4. Sin costas.

5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 03 de hoy 10 FEB 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.